
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

Angélica María García Dueñez.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por **Víctor Manuel Flores Mar, por su propio derecho**, la cual se radicó con el número **150/2021**, contra la sentencia de quince de diciembre de dos mil veinte, dictada por la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria, en el toca penal 102/2020.

En consecuencia y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado le corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a este órgano colegiado a defender sus intereses; además de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 1 de abril de 2022.
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 520105)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

KAREN LIZBETH VARGAS RUBIO
TERCERO INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 401/2021,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 401/2021, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Juan Román Morales Quen, en contra de la sentencia definitiva de treinta de enero de dos mil trece, dictada en autos del toca penal 302/2012, por los Magistrados de la ahora Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con residencia en esta ciudad; la Magistrada Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Karen Lizbeth Vargas Rubio, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercera interesada, que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en el acceso principal del Edificio Sede de este Tribunal, así como en la puerta de este último, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, cuatro de abril de dos mil veintidós.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lucdemar Martínez Mateos.
Rúbrica.

(R.- 519678)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 253/2020, promovido por Leonardo Tiro Moranchel contra actos del Juez de lo Penal de Cholula, Puebla, se ordenó emplazar a los terceros interesados Luz María García Castellanos y/o Amanda Castellanos Ruíz, Germán Erico Waidner Konrad, Belem Sandoval Castillo, Ana María Ramírez Arenas, Elmo Chichia Daniel, José Emiliano Arnulfo Tula Palacios, Víctor Homero Hernández Lozano, Adela Calderón Mexicano, Gabriela Daniel Maní, Patricia Téllez Carretero, Rafael Alba Cruz, Norberto Huitzil Hueltl, Ana María Sauce Montes, Ignacia Arroyo Marcos, Fabián Paleta Sarmiento, Esperanza Paleta Sarmiento, Fernando Vázquez Castañeda, Xóchitl García Martínez, José Guillermo García Rodríguez, Gabriel Hernández Campos, Alejandra Gonzaga Sánchez, Guillermo Paleta Sánchez, así como a Fabiola Domínguez Moreno y Ramiro Juárez Paredes, ambos representados por Roberto Juárez Salazar, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de abril de 2022.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Deisy Cocoletzi Piantzi.

Rúbrica.

(R.- 520154)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERA INTERESADA: VANESA PÉREZ ARCINIEGA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintidós de marzo de dos mil veintidós.

En los autos del juicio de amparo **142/2021-IV**, promovido por **Alfredo Hernández Martínez**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otras autoridades**, se hace del conocimiento a la tercera interesada Vanesa Pérez Arciniega que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de **lista**, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de amparo.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Mariana Damahriz Cabrera Ramírez

Rúbrica.

(R.- 520217)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

MAGNOLIA DAMIÁN TORRES
TERCERO INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 561/2021,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 561/2021, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Eleuterio Caamal Flores, sentenciado en el juicio de origen, en contra de la sentencia definitiva de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en autos del toca penal 210/2018, por la Magistrada de la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con residencia en esta ciudad; la Magistrada Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Magnolia Damián Torres, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercera interesada, que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fijese en el acceso principal del Edificio Sede de este Tribunal, así como en la puerta de este último, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, veintidós de marzo de dos mil veintidós.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lucdemar Martínez Mateos.

Rúbrica.

(R.- 519686)

Estados Unidos Mexicanos

Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 615/2021, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **ENRIQUE ROJAS HERRERA**, contra los actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de uno de octubre de dos mil veintiuno, dictada en el toca 313/2020/1, derivado del juicio ordinario civil 156/2017 del índice del Juzgado Septuagésimo Segundo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiocho de marzo de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Inmuebles Gurea, Sociedad Anónima, por conducto de quien legalmente la represente**, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

Ciudad de México a 05 de abril de 2022

El Actuario Judicial del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Luis Antonio Tonatiu Medinilla Ríos

Rúbrica.

(R.- 520282)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Guanajuato

EDICTO

Terceros interesados Jelker Johameth Cabrera Miranda, Elvin Gabriel Manzanares Chirinos,
Franklin Anibal Guillen Orellana.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Jelker Johameth Cabrera Miranda, Elvin Gabriel Manzanares Chirinos, Franklin Anibal Guillen Orellana, dentro del juicio de amparo directo 47/2022, promovido por Juan Edgar Bautista Ramírez, Yeris Jovani Rodríguez Duarte, Fredy Noel Bautista Perdomo y Jairo Josué Colindres Hernández, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 11 de octubre de 2021, dictada en el toca 63/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados Jelker Johameth Cabrera Miranda, Elvin Gabriel Manzanares Chirinos, Franklin Anibal Guillen Orellana, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón".

Guanajuato, Gto., 20 de abril de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 520299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados Alejandro Correa García, Marco Antonio Correa García y Juan José Molina Lule.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Alejandro Correa García, Marco Antonio Correa García y Juan José Molina Lule, dentro del juicio de amparo directo 220/2021, promovido por José Dolores Montoya Sánchez, contra actos de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 21 de agosto de 2018, dictada en el toca 31/2018.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados Alejandro Correa García, Marco Antonio Correa García y Juan José Molina Lule, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.

Guanajuato, Gto., 20 de abril de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 520302)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

Reynosa, Tamaulipas, treinta de marzo de dos mil veintiuno.

Oficio 7378/2022

Joel Aarón Lara Borrego
y personas interesadas.

El suscrito **Faustino Gutiérrez Pérez**, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa, hago de su conocimiento que por auto de cuatro de marzo de dos mil veintiuno, se radicó el expediente **16/2022-2** relativo al **procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de Joel Aarón Lara Borrego**, promovido por **Brenda Lizbeth Roque Medina**.

Por este medio se procede a citar al presunto ausente, así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, para que de ser el caso comparezca al expediente **16/2022-2** y aduzca lo que a sus intereses convenga.

Lo anterior, a fin de cumplir lo ordenado en los artículos 17 y 18 de la ley de la materia y las personas interesadas –si las hubiere– tengan oportunidad de oponerse a la declaración de ausencia solicitada.

Atentamente.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Faustino Gutiérrez Pérez.

Rúbrica.

(R.- 520307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

LUIS FRANCISCO MIRÓN BECERRA
TERCERO INTERESADO EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 468/2021,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 468/2021, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Jahaziel Martínez Carrillo, sentenciado en el juicio de origen, en contra de la sentencia definitiva de quince de agosto de dos mil diecinueve, dictada en autos del toca penal 97/2019, por la entonces Segunda Sala Auxiliar en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ahora Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y su ejecución atribuida al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, así como al Director del Centro de Reinserción Social de Benito Juárez, con residencia en esta ciudad; la Magistrada Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Luis Francisco Mirón Becerra, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero interesado, que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en el acceso principal del Edificio Sede de este Tribunal, así como en la puerta de este último, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, once de marzo de dos mil veintidós.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lucdemar Martínez Mateos.
Rúbrica.

(R.- 519687)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Guadalupe Rangel Mora, Reynalda Rosales Martínez y Pablo Rosales Mauleón, en cuanto terceros interesados.

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo **49/2022**, promovido por David de Jesús Ramos Guizar, contra actos del magistrado de la **Sexta** Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como parte tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de siete de abril de dos mil veintidós, este órgano colegiado determinó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoseles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados y en la puerta de acceso de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29 de la Ley de Amparo; quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, 7 de abril de 2022
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Lic. Miguel Ángel Castillo Basurto
Rúbrica.

(R.- 520313)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera interesada María del Rosario Contreras González.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada María del Rosario Contreras González, dentro del juicio de amparo directo 22/2022, promovido por Mario Zermeño, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 23 de abril de 2021, dictada en el toca 5/2021.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 20 y 21.

Se hace saber a la tercera interesada María del Rosario Contreras González, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón".
Guanajuato, Gto., 20 de abril de 2022
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Brian Josue Salgado Meza.
Rúbrica.

(R.- 520314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTO

Mónica Almonte Vargas, en cuanto tercera interesada (víctima indirecta).

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo **18/2021**, promovido por Francisco Lenin Valencia, contra actos del magistrado de la **Quinta** Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como parte tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de uno de abril de dos mil veintidós, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le realizarán por lista de acuerdos que se fije en los estrados y en la puerta de acceso de este órgano jurisdiccional, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, 01 de abril de 2022
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Lic. Miguel Ángel Castillo Basurto
Rúbrica.

(R.- 520318)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo 1224/2021, promovido por Juan Carlos Medina Aguilera, se emplaza a juicio a Carlos Fuyivara Diharse, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, veinticinco de abril de dos mil veintidós.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. José de los Ángeles Martín Balán
Rúbrica.

(R.- 520335)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo
del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

Gertrudis Aznar Martínez.

Quien resulte responsable de las huertas citrícolas Santa Luisa, ahora denominada Tres Marías.

Huerta Las Tulas, ahora denominada San Armando.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por **Armando Avizai García Barrios**, la cual se radicó con el número 1248/2019, contra el laudo de dos de septiembre de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta capital, dentro del expediente laboral **3/1/2011**.

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado le corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 28 de enero de 2022.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 520103)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en San Bartolo Coyotepec
Mesa 4

C. LINDA AMALIA TOLEDO VÁSQUEZ.

En los autos del juicio de amparo número 754/2021, promovido por Antelmo Azariel Ruiz Vásquez, contra actos del **agente del Ministerio Público de la Mesa Dos de la Visitaduría General, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca**; en el cual reclama el auto de inicio del procedimiento administrativo número 138(VIS.GRAL)2019, y su acumulado al 358(VIS.GRAL)2018, de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, **se ordenó emplazar** por este medio a la tercera interesada Linda Amalia Toledo Vásquez, quien debe presentarse dentro del término de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio; **apercibida** que de no hacerlo, por sí, o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 18 de abril de 2021.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Lic. Natividad Santiago Ruiz
Rúbrica.

(R.- 520709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **D-492/2021**, del índice de este tribunal, con residencia en Avenida Osa Menor no. 82, Piso 3, ala norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810, por auto de veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, se ordenó emplazar al tercero interesado, JOSÉ LEOPOLDO AGUILAR JUÁREZ, a tal juicio, promovido por SANDRA MÓNICA JUÁREZ NIEVES, contra la resolución emitida en el toca 274/2021, del índice de la **Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, por medio de **edictos**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, a fin de que comparezca a defender lo que a su derecho corresponda, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del tribunal, copia de tal demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, quince de marzo de dos mil veintidós.
El Secretario de Acuerdos.

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
Rúbrica.

(R.- 520757)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 367/2021-II, promovido por Mario Moreno Caballero, contra la sentencia de siete de agosto de dos mil veinte, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 214/2020, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados Iván Alejandro Fragoso Ramírez, María Luisa Agreda Cornejo y Justo Vázquez Vega, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 520862)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto número 747/2021, promovido por Alma Delia García Justo contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y el Juez Tercero de Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad De México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Carlos Antonio Sánchez Pérez y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia de la demanda.

Atentamente
Ciudad de México, a 12 de mayo de 2022.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Juan Luis Villeda Pasalagua
Rúbrica.

(R.- 520998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
M 3-S
Juicio de Amparo 1133/2020-VIII
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1133/2020, promovido por Teresa Martínez Navarro, en su carácter de Secretaria General del Sindicato "Coalición" de Trabajadores y Empleados en la Industria Gastronómica, Recreativa y Hotelera en el Estado De Jalisco, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Se Puede Estrella, sociedad de responsabilidad limitada de capital Variable, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su

apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 07 abril de 2022.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Betzy Erika Correa Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 520295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el nombre y domicilio de quien pudiera tener el carácter de propietario del vehículo marca vehículo marca Toyota, tipo van, cuatro puertas, línea HIACE, color blanco, con placa de circulación trasera HMR-89-65 del Estado de Hidalgo, número de identificación vehicular JTFPX22PX70008995, correspondiente a un vehículo extranjero (Japón), relacionado con la carpeta de investigación FED/ZAC/FRE/0000395/2019, del índice de la Agencia del Ministerio Público de la Federación, Célula 2, del Equipo II de la Unidad de Investigación y Litigación con sede en Fresnillo, Zacatecas; se ordenó notificarle por edictos la cita para que se presente a la audiencia de declaratoria de abandono programada dentro del expediente **4/2022**, para las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, que tendrá verificativo en la sala de audiencias del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, ubicado en calle Tiro de la Esperanza, número 202, colonia Ciudad Administrativa, código postal 98160, en Zacatecas, Zacatecas.

Atentamente:

Zacatecas, Zacatecas, 9 de mayo de 2022.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas,
con residencia en Zacatecas.

Norma Margarita Padua Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 521017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.

Francisco Ibáñez Gómez también conocido como Reynaldo Mora Valdez.

En el juicio de amparo 222/2021-VIII, promovido por Reynaldo Mora Valdez, contra actos del Agente del Ministerio Público del Fuero Común Titular de la Agencia del Ministerio Público Investigadora de Delitos Patrimoniales, en esta ciudad, se ordenó emplazar a Francisco Ibáñez Gómez también conocido como Reynaldo Mora Valdez, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por lista en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Tijuana, B.C., 08 de febrero de 2022.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de
Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Jesús Daniel Meza Arrayales.

Rúbrica.

(R.- 521019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

Ángel Martínez Rodríguez.

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 513/2020, promovido por Ricardo Mendoza Arce y Damián Osuna Filiberto, contra actos de los Magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, y de otra autoridad, en el que sustancialmente se reclama la determinación dictada el veintiséis de agosto de dos mil veinte, dictado por los Magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, dentro del toca penal N-275/2017; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado Ángel Martínez Rodríguez, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 04 de mayo de 2022
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
José Luis Núñez Sola
Rúbrica.

(R.- 521020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el nombre y domicilio de quien pudiera tener el carácter de propietario del vehículo marca Scion, tipo utilitario deportivo, cuatro puertas, línea XB, negro, placa de circulación trasera BS2J112, del Estado de Texas, Estados Unidos de América, número de identificador vehicular JTLKT334850199634, relacionado con la carpeta de investigación FED/ZAC/FRE/0000151/2019, del índice de la Agencia del Ministerio Público de la Federación, Célula 2, del Equipo II de la Unidad de Investigación y Litigación con sede en Fresnillo, Zacatecas; se ordenó notificarle por edictos la cita para que se presente a la audiencia de declaratoria de abandono programada dentro del expediente **3/2022**, para las **DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, que tendrá verificativo en la sala de audiencias del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, ubicado en calle Tiro de la Esperanza, número 202, colonia Ciudad Administrativa, código postal 98160, en Zacatecas, Zacatecas.

Atentamente:
Zacatecas, Zacatecas, 4 de mayo de 2022.
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Zacatecas, con residencia en Zacatecas.
Norma Margarita Padua Guerrero.
Rúbrica.

(R.- 521022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

LUIS FRANCISCO MIRÓN BECERRA
TERCERO INTERESADO EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 582/2021,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente número 582/2021, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Erick Osvaldo Miranda de la Cruz, en contra de la sentencia definitiva de quince de agosto de dos mil diecinueve, dictada en autos del toca penal 97/2019, del índice de la entonces Segunda Sala Auxiliar en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ahora Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con residencia en esta ciudad, y su ejecución atribuida al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, así como al Director del Centro de Reinserción Social de Chetumal; la Magistrada Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de once de abril de dos mil veintidós, se ordena realizar el emplazamiento del tercero interesado Luis Francisco Mirón Becerra, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse, por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, once de abril de dos mil veintidós.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lucdemar Martínez Mateos.

Rúbrica.

(R.- 520323)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Notificación

José Rolando Rodríguez Vázquez (víctima). Domicilio ignorado. En el proceso 11/2022, instruido por un delito Contra la Administración de Justicia, el veintinueve de abril de dos mil veintidós, se dictó una resolución en la que se ordenó devolver el asunto a la fiscalía investigadora para su perfeccionamiento, contra la que tiene derecho a interponer recurso de apelación en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación y que se ordenó por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte que se edita en Monterrey, Nuevo León. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 02 de mayo de 2022.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Mario Elizondo Martínez.

Rúbrica.

(R.- 521029)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTOS.

Monterrey, Nuevo León, a 02 de Mayo de 2022

Fernando Hernández García. (Testigo)

Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 02/2022, instruido contra Raúl Alberto Ibarra Rodríguez, por el delito de delincuencia organizada, el dos de mayo de dos mil veintidós, se dictó un proveído en el cual se programaron las diez horas del dos de junio del dos mil veintidós, para el desahogo de la diligencia testimonial a cargo de Fernando Hernández García; ordenándose la notificación del citado testigo, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, 241 poniente, zona Centro, en esta ciudad, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Agustín Valdes Galindo.

Rúbrica.

(R.- 521032)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTOS:

Sergio Márquez González.

En el juicio de amparo 138/2021, promovido por Rosa Olivia Moreno Mena, contra actos del Subadministrador Desconcentrado de Recaudación Jalisco "2" y otros, consistentes en el trámite para hacer efectivo el crédito fiscal 229097 como parte de la resolución R09/98 de 28 de enero de 1998, seguido contra Humberto López Reyes, con RFC LORH530911; y, en el embargo, remate y adjudicación de un inmueble; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, dentro de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; de no comparecer, las ulteriores notificaciones se le practicarán por lista de acuerdos; para la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Cabe mencionar que la quejosa no cuenta con solvencia económica para cubrir la publicación de edictos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, ya que demostró que pagarlos afectará gravemente su economía personal o familiar, ante la precariedad de medios económicos para hacer frente a su carga procesal.

Zapopan, Jalisco, doce de mayo de dos mil veintidós.

El Secretario.

Ricardo Alberto Marín Metlich.

Rúbrica.

(R.- 521039)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
con residencia en Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 773/2021, promovido por el quejoso Jesús Moisés Tabullo Martínez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Netwarmonitor Sociedad Anónima de Capital Variable, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a veintiocho de abril de dos mil veintidós.

La Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Laboral del Tercer Circuito.

Lic. Leticia Maravilla Núñez.

Rúbrica.

(R.- 521044)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A IVÁN PEÑALOZA SOUVERBIELE, en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo directo D-82/2021, promovido por FRANCISCO OLIVER CRUZ, por su propio derecho, contra la sentencia de dos de septiembre de dos mil quince, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 623/2003, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 449/2002, por el Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla, instruido por el delito de secuestro, atento a su condición de ofendido del activo en cuanto al citado ilícito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda y notificarle el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y

181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberá presentarse ante este Órgano Colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que le corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 20 de abril de 2022.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Antonio Rodríguez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 520334)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

16

EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 626/2021, promovido por José María Hernández Cazares contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Trigésimo Partido Judicial, con sede en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, emplácese a la tercera interesada Carla Susana Rodríguez López, quien deberá presentarse por sí o su representante o apoderado legal dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio de amparo, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 20 de abril de 2022

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa,

Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan.

Dulce Carolina Salazar Robles.

Rúbrica.

(R.- 521048)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 7/2022-I promovido por Cruz Arenas Zamora, contra actos del Juez Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y otra autoridad; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Roberta Hernández Tamayo, también conocida como Alicia Hernández Tamayo y/o Alicia Hernández de Romano; y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Apizaco, Tlaxcala, once de abril de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. María de Lourdes Morales García

Rúbrica.

(R.- 521141)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de dos de mayo de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo 47/2022-III, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el estado de Jalisco, promovido por Jonathan Etzael Reyna Ruvalcaba y/o Erick Alberto Reyes Ruvalcaba y/o Erick Alberto Reyna Ruvalcaba y Miguel Ángel Marcial Rubalcaba y/o Miguel Ángel Ruvalcaba Quiles, contra un acto del Juez Primero Especializado en Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes del Centro de Justicia Penal en el estado de Jalisco Juez, consistente en la orden de aprehensión y su ejecución; juicio de amparo en el cual la persona de nombre Arthur J. Torres, fue señalada como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las doce horas con cincuenta minutos del seis de septiembre de dos mil veintiuno.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, 3 de mayo de 2022.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Juan Carlos Carcamo Salido.

Rúbrica.

(R.- 520746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Coatzacoalcos
EDICTO

Raúl López Pérez.

(Tercero interesado).

En cumplimiento al acuerdo de veintisiete de abril de dos mil veintidós, dictado por el Doctor Ruperto Triana Martínez, Juez Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido de la licenciada María José Hernández Reyes, Secretaria que autoriza, en el juicio de amparo 738/2020-VI, y sus acumulados 739/2020-VII, 740/2020-I y 741/2020-II, de la estadística de este juzgado, así como los diversos 1/2021-IV y 8/2021-V del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, promovidos por Jesús Alberto Hernández Domínguez, Ulises Martínez Hernández, Epifanio Cruz Antonio, Esteban Suarez López, Ángel Teoba Canela y Francisco Domínguez Cardeña, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en esta ciudad y otra autoridad, en el que reclamó el auto de formal prisión de once de diciembre de dos mil veinte, dictado en los autos de la causa penal 102/2020, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, por el delito de desaparición forzada de personas, previsto en el artículo 28 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días treinta de mayo, seis y trece de junio, todos de dos mil veintidós, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad de Coatzacoalcos, sito en Avenida Heroico Colegido Militar, número 401 y 403, esquina Zaragoza, colonia Centro, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (trece de junio de dos mil veintidós), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 27 de abril de 2022.

La Secretaria del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. María José Hernández Reyes.

Rúbrica.

(R.- 520751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C. 142/2022**, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA **UNIFIN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO **RICARDO ESCALANTE GARCADIAGO**, CONTRA EL ACTO DEL **JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA PARTE TERCERA INTERESADA **NSCMEX COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES -AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL- SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Abraham Mejía Arroyo.

Rúbrica.

(R.- 520754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Corporación Mexicana de Comercialización, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo número **2392/2021**, promovido por **Hilario Morales Montiel**, por conducto de su apoderado **José de la Luz Pérez Camino**, contra actos de la **Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, radicado en el **Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**, se le ha señalado a usted como tercero interesado y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de **veintinueve de marzo de dos mil veintidós**, **se ordenó emplazarlo por edictos** que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia de conformidad con su artículo 2. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de **treinta días hábiles**, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones emitidas en el juicio de amparo **2392/2021**, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo disponen los artículos 26, fracción III y 29, de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las **DOCE HORAS CON VIENTICINCO MINUTOS DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente:

Ciudad de México, seis de abril de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciado Juan Gómez Lemus

Rúbrica.

(R.- 520827)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO.

ROLANDO MANUEL ÁLVAREZ CHONG.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 2728/2021-VIII PROMOVIDO POR CONSTRUCTORA SUBACUATICA DIAVAZ, S.A. DE C.V y AQUABUK, S.A. DE C.V., SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 2728/2021-VIII, promovido por CONSTRUCTORA SUBACUATICA DIAVAZ, S.A. DE C.V y AQUABUK, S.A. DE C.V., contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su Presidente, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercero interesado a Rolando Manuel Álvarez Chong y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dos de mayo de dos mil veintidós, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente.

Ciudad de México, once de mayo de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Javier Arturo Campos Silva.

Rúbrica.

(R.- 520860)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Juzgado Segundo de Distrito en Saltillo, Coahuila
EDICTO

AMPARO INDIRECTO: 256/2021

QUEJOSO: RAFAEL ERUBIEL VALDES RAMOS

TERCEROS INTERESADOS: ERENDIDA JUÁREZ JASSO Y JOSE ANTONIO RAMÍREZ DÍAZ

Por medio del presente, a ustedes RENDIDA JUÁREZ JASSO Y JOSE ANTONIO RAMÍREZ DÍAZ, se les informa que el juicio de amparo indirecto número **256/2021**, promovido por RAFAEL ERUBIEL VALDES RAMOS, contra actos Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo y otras autoridades, el tres de febrero de dos mil veintidós se ordenó, emplazar a juicio por edictos, a fin de hacerle del conocimiento el acuerdo en el que se admitió el juicio de rubro. Se informa que deberá presentarse en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **ONCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veinte de abril de dos mil veintidós

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila

Héctor Gastón Solorzano Valenzuela

Rúbrica.

Secretario del Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila

Carmen Jhoanna Arreola Hernández

Rúbrica.

(R.- 521042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

CINTHIA MONSERRAT SÁNCHEZ CRUZ, TERCERA INTERESADA
EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 535/2021.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 535/2021, PROMOVIDO POR JACOB CRUZ ALONZO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN AUTOS DEL TOCA PENAL 77/2017, POR LA SEGUNDA SALA AUXILIAR ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO; EN AUXILIO DE LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y LOS ACTOS DE EJECUCIÓN ATRIBUIDOS AL DIRECTOR DEL CENTRO DE RETENCIÓN MUNICIPAL DE PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO Y AL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO; LA MAGISTRADA PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de CINTHIA MONSERRAT SÁNCHEZ CRUZ; por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercera interesada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Q. Roo, 17 de marzo de 2022.
La Secretaria de Acuerdos.
Lic. Lucdemar Martínez Mateos.
Rúbrica.

(R.- 519681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2022, Año de Ricardo Flores Magón.”
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUEJOSO: CHRISTIAN ARTHUR ARROYO LEUPP, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE MARÍA LETIZIA ARROYO AMESCUA.

En los autos del juicio de amparo número 172/2022-II, promovido por **Christian Arthur Arroyo Leupp**, por conducto de su representante **María Letizia Arroyo Amescua**, contra actos de la Cuarta Sala y del Juez Trigésimo Sexto, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los diversos terceros interesados **Mónica Laura Arroyo Loyo y José de Jesús Ricardo Arroyo Bergeyre**, se ha ordenado en **proveído de diez de mayo de dos**

mil veintidós, emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de veinticinco de abril el presente año, se señalaron **las nueve horas con treinta minutos del diez de junio de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**.

Atentamente.

Ciudad de México, 10 de mayo de 2022.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. José María Lavalle Cambranis.

Rúbrica.

(R.- 521144)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

Lidia Rebeca Gómez y/o Lidia Rebeca Gómez Gamboa.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Sergio Juárez Reyes y José Alejandro Estrada Nene y/o José Alberto Estrada Nene, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el seis de marzo de dos mil nueve, dentro del toca penal 3825/2008, por la comisión del delito de Homicidio Calificado; por auto de diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 116/2019-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal 1044/2007 de origen, Lidia Rebeca Gómez y/o Lidia Rebeca Gómez Gamboa, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, este Órgano Colegiado agotó los medios legales a su alcance a efecto de lograr el emplazamiento de mérito; asimismo, de autos se advierte la insolvencia económica del quejoso para el pago de la publicación de éstos, por lo que este Tribunal solicita al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento a la antes mencionada en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada Lidia Rebeca Gómez y/o Lidia Rebeca Gómez Gamboa, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 6 de abril de 2022

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Juan Carlos Flores Benítez

Rúbrica.

(R.- 520332)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chihuahua
EDICTO

MARA HAYDEE LAGUNES ÁVALOS
TERCERO INTERESADA.

En el juicio de amparo 239/2021-V, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, residente en Ciudad Juárez, promovido por la licenciada Norma Angélica Aguilar Castañeda, defensora pública de Marco Antonio Guzmán Zúñiga, contra actos del Juez de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Judicial Bravos, en esta ciudad, de quien reclama el auto de vinculación a proceso emitido en su contra el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, en la causa penal 1065/2008, por el delito de homicidio calificado, previsto y sancionado por los ordinales 123 y 124 en relación con el 136, fracciones I, inciso b), IV y VII todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, cometido en perjuicio de Esteban Mario Ramos Márquez y otros, el uno de octubre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a través de edictos a la tercero interesada Mara Haydee Lagunes Ávalos.

En dicho proveído, en lo conducente, se ordenó el emplazamiento de la parte tercero interesada, Mara Haydee Lagunes Ávalos, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres ocasiones, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Haciéndole saber a la tercero interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola de que si pasado ese término no comparece a este juzgado, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fijará en las puertas de este juzgado.

Lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 27, fracción III, b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, y el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el domicilio de este órgano jurisdiccional, es avenida Tecnológico, número mil seiscientos sesenta, fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de mayo de 2022
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. María Isabel Olivas Domínguez
Rúbrica.

(R.- 521026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B.C.
EDICTO

Terceros Interesados: (1) Juan Hernán Torres Uribe (2), José Ignacio Viramontes Beltrán.

En los autos del juicio de amparo indirecto **213/2021**, promovido por María Irene Sander Lio, contra actos del **1) Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada Baja California**, **2) los cuatro Secretarios Actuarios adscritos al Juzgado Primero de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada Baja California** y el **3) Registrador Público de la Propiedad y de Comercio**, de esta ciudad, consistentes esencialmente en la falta de emplazamiento y por ende todo lo actuado dentro del juicio **44/2021**, del índice del **Juzgado Primero de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada Baja California**, así como

consecuencias jurídicas, tales como la inscripción respecto del bien inmueble y asimismo, la orden de embargo, rematar o adjudicar, al que el impetrante de amparo se ostentan persona extraña, y aduce el quejoso que nunca fue llamado a juicio y sufrieron las consecuencias de tal resolución; se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, conforme lo previsto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el emplazamiento por medio de edictos de **1) Juan Hernán Torres Uribe y 2) José Ignacio Viramontes Beltrán**, deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, además se fijará en la puerta de este propio Juzgado, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Haciéndoles saber que tienen derecho a presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en Calle Cuarta y Obregón, número 389, edificio Flores, segundo piso, Zona Centro, en Ensenada, Baja California, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista; por último, se comunica que quedan a su disposición copia de la demanda y que se fijaron las **diez horas con treinta minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintidós**, para celebrar la audiencia constitucional, la cual podrá diferirse hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días.

Ensenada, Baja California, veintiséis de abril de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
de Baja California, con sede en Ensenada.

Rubén González Chávez.

Rúbrica.

(R.- 521159)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 129/2005, PROMOVIDO POR GUILLERMO MUÑOZ DELGADILLO Y OTRA, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

“[...]

Zapopan, Jalisco, trece de mayo de dos mil veintidós.

[...] de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se procede anunciar en forma legal la venta de dichos bienes, a saber:

1. Finca marcada con el número 494, del Andador Cristóbal Talavera, así como el lote de terreno sobre el cual se encuentra construido y que es el 50% (cincuenta por ciento), de los derechos de propiedad sobre el lote número 2, de la manzana 5, sector XII, de la unidad habitacional denominada Miravalle, en Guadalajara, Jalisco, con los siguientes datos registrales: libro 2875, sección inmobiliaria, documento 17, orden número 341028, con fecha de registro de treinta de junio de dos mil cuatro, y

2. Finca urbana marcada con el número 4322, de la calle Jorge González Camarena, construida sobre el lote de terreno número 4, de la manzana 4, sector 14 de la unidad habitacional denominada Miravalle, con número de folio 2041802, con los siguientes datos de registro: libro 5105, sección 1, oficina 1, documento 40, orden 341019, con fecha de registro de veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con el diverso precepto 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de la materia, se ordena publicar edictos a cargo de la actora por **tres veces**, dentro de **nueve días**, en el Diario Oficial de la Federación, mismos que consistirán en un extracto del presente proveído, así como

en la tabla de avisos o puerta de este recinto oficial por encontrarse los inmuebles en comento dentro de la jurisdicción de dicho Juzgado.

[...]

[...] deberá citarse a los interesados a la audiencia de remate, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el precepto 481 del mencionado enjuiciamiento civil federal, haciendo del conocimiento de los licitadores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes de la actualización de los avalúos emitidos por el perito de la parte actora, que en la especie el primero fue por la cantidad de \$1'132,000.00 (un millón ciento treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$2'580,00.00 (dos millones quinientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de valor comercial respectivamente de los bienes inmuebles a rematar, ello de conformidad con los artículos 1408 y 1410 del Código de Comercio aplicable y 477 del aludido Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.

[...]

[...]

[...] de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo General 21/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19, 5 se señalan las **DOCE HORAS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate, la cual, para que pueda llevarse a cabo, la parte actora deberá exhibir con antelación a la fecha señalada un certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad a donde corresponde el inmueble materia del remate que nos ocupa, que abarque hasta esta fecha, en que se ordena la venta de dicho bien, de conformidad con el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Por otro lado, se hace del conocimiento de las partes que para el desahogo de la audiencia de remate, se adoptarán las medidas de distanciamiento social necesarias, de modo que su desahogo no interfieran con personas que hayan programado personalmente su cita y que en ningún caso se ponga en riesgo la salud del personal de este órgano jurisdiccional ni de las personas justiciables.

Para cumplir con tales medidas, en su caso, se hará uso del equipo de cómputo que se dispuso en este Juzgado Federal para la consulta de expedientes electrónicos, la actuación en el Portal de Servicios en Línea o a la participación en videoconferencias.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 28 de Acuerdos General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo, también hágase del conocimiento de las partes que el número de reunión plataforma y clave de acceso para ingresar a la respectiva videoconferencia son:

AUDIENCIA DE REMATE.

Fecha y hora: **DOCE HORAS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS:**

Webex.

Número de la reunión (código de acceso):

24983794768

Contraseña de reunión: **pTaZmFNT92**

[...]

[...]

[...]

Así lo proveyó y firma **Fernando Manuel Carbajal Hernández**. Juez Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco; quien actúa en unión de **Dulce María Martínez Sánchez**. Secretario que autoriza y da fe".

Para publicar por tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jalisco, trece de mayo de dos mil veintidós.

La Secretaria.

Dulce María Martínez Sánchez.

Firma Electrónica.

(R.- 521157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA EXTINCIÓN.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 5/2022-I, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **5/2022-I**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de veintinueve de abril de dos mil veintidós, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el **Diario Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora** Fiscalía General de la República, **demandado**: César Eleuterio Aguilar Montemayor; en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

"Extinción de dominio respecto de la cantidad de \$175,940.00 (ciento setenta y cinco mil novecientos cuarenta dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América), propiedad de César Eleuterio Aguilar Montemayor".

Ciudad de México, a doce de mayo de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales
Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Laura Cecilia Pérez Manjarrez

Rúbrica.

(E.- 000184)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1944/21-EPI-01-7
Actor: Vertiv Corporation
"EDICTO"

DR. RAMESH KR. MEHTA, OF METHA & METHA ASSOCIATES

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1944/21-EPI-01-7**, promovido por la persona moral VERTIV CORPORATION, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de

Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20211364492, de fecha 20 de octubre de 2021, mediante el que se resolvió negar el registro de la marca FLOW TRAC, tramitado en el expediente número 2478511, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, DR. RAMESH KR. MEHTA, OF METHA & METHA ASSOCIATES, al juicio antes señalado al ser el titular del registro marcario 2225740 FLOW TRAX, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2022.

El Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz.

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Ivett Nazdihely Galicia Rendón.

Rúbrica.

(R.- 520869)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva del Estado
Área de Responsabilidades
Expediente: PA/CFE/0002/2022
Oficio No.: 18/UR/CFE/AR/110/2022
2022 Año de Ricardo Flores Magón Precursor de la Revolución Mexicana

Laura Patricia Espino Rubio, señalada como presunta responsable del incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa emitido en el expediente de investigación 2020/CFE/DE19 el 25 de febrero de 2022 por el Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado y admitido el 7 de marzo de 2022 por esta autoridad substanciadora en el procedimiento de responsabilidad administrativa PA/CFE/0002/2022, con fundamento en los artículos 208 fracción III y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 38 fracción III, numerales 1, 2 y 3 y último párrafo de dicha fracción del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, considerando que no ha sido posible la localización de usted en los domicilios que constan en autos y que se ignora donde se encuentra, en apego a lo ordenado en proveído de 4 de abril de 2022, se le notifica que deberá comparecer personalmente ante esta autoridad a la audiencia inicial de dicho procedimiento que se celebrará a las **12:00 horas del 8 de julio de 2022**, en las oficinas sitas en Calle Río Lerma 302, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, a efecto de que declare verbalmente o por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas, con derecho a no declarar contra sí mismo, no declararse culpable, defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia o uno de oficio, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad,

apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por estrados. Para tales efectos, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite, las constancias del expediente integrado en la investigación y demás constancias y pruebas que sustentan dicho informe, están a su disposición en copia certificada en las oficinas citadas en días y horas hábiles.

Atentamente,

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2022.

El Titular del Área de Responsabilidades de la Unidad de Responsabilidades en la
Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado.

Licenciado Florentino Arellano Borjas.

Rúbrica.

(R.- 520759)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal

Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos

Philip Morris Brand Sàrl

Vs.

Importaciones Yinko, S.A. de C.V.

M. 88818 Marlboro

M. 1130011 Marlboro y Diseño

Exped.: P.C. 546/2022(F-4)6141

Folio: 12121

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Importaciones Yinko, S.A. de C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 16 de marzo de 2022, identificado con el folio 6141, Mauricio Galindo Suárez, apoderado de PHILIP MORRIS BRANDS SÀRL, solicitó la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera contemplada en el artículo 344 fracción VI de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial respecto de los registros marcarios 88818 MARLBORO y 1130011 MARLBORO Y DISEÑO, en contra de IMPORTACIONES YINKO, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 328, 336 fracción II, 344, 348, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a IMPORTACIONES YINKO, S.A. DE C.V., el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones respecto de las medidas provisionales impuestas, continuando con la tramitación del procedimiento.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

27 de abril de 2022

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.

Víctor Alberto Hernández López.

Rúbrica.

(R.- 521145)